



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 026-2021-MTC/34

Lima, 25 de febrero de 2021.

VISTOS:

El Memorándum N° 017-2021-MTC/34.01 de la Secretaría Ejecutiva, el Informe N° 041-2021-MTC/34.01.06 de la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe N° 072-2021-MTC/34.01.01 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado con Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU, Decreto Supremo N° 017-2018-MTC, Decreto Supremo N° 018-2019-MTC y Decreto Supremo N° 007-2020-MTC, se crea el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, con el objeto de dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición y sostenibilidad del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y de los Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019, el cual cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 007-2020-MTC, se establece que toda referencia que se haga al Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019 en los dispositivos normativos o actos administrativos que regulan su funcionamiento deben entenderse efectuados al "Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos" (en adelante, el Proyecto Especial);

Que, con Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01 se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial, estableciéndose en su artículo 22 que la Oficina de Administración es la unidad funcional de apoyo, dependiente de la Secretaría Ejecutiva, responsable de administrar los recursos financieros y materiales del Proyecto Especial, gestionar los sistemas administrativos de contabilidad, tesorería y abastecimiento; así como, es responsable del control patrimonial, almacén, sistema de trámite documentario, sistema de archivo, acervo documentario y atención al ciudadano;

Que, con Resolución Ministerial N° 504-2020-MTC/01 se aprueba el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial, estableciéndose en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria que, en tanto se apruebe el Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional y se realicen las designaciones correspondientes, las unidades funcionales previstas en la Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01 continúan en el ejercicio de sus funciones cautelando que no se interrumpa la continuidad de las operaciones del Proyecto Especial;



Que, mediante artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 015-2020-MTC/34 se dispone la designación del señor Javier Danny Flores Pajuelo como Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial, a partir del 6 de febrero de 2020;

Que, mediante informe de Vistos y conforme a lo propuesto por la Secretaría Ejecutiva mediante Memorándum N° 017-2021-MTC/34.01, la Oficina de Recursos Humanos señala que, en atención a lo dispuesto en el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, resulta viable realizar la acción de desplazamiento de designación temporal de funciones de la servidora CAS Sara Sofía Solsol Saldaña, en el cargo de Jefa de la Oficina de Administración, por ausencia de su titular por licencia, del 25 de febrero al 11 de marzo de 2021 y en adición a sus funciones como Asesora I en gestión pública de la Secretaría Ejecutiva; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; en el Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU y sus modificatorias; y con las atribuciones establecidas en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial aprobado con Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la acción de desplazamiento de designación temporal de funciones de la servidora Sara Sofía Solsol Saldaña, en el cargo de Jefa de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, por ausencia de su titular, del 25 de febrero al 11 de marzo de 2021 y en adición a sus respectivas funciones.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos realice las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución, entre estas la notificación a los interesados y su publicación en el portal institucional de la entidad (www.lima2019.pe).

Regístrese y comuníquese.



Alberto Valenzuela Soto

ALBERTO VALENZUELA SOTO
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos
y Parapanamericanos